

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

CONSEJO DIRECTIVO

Nº 7

Sesión del 16 de mayo de 1960

PRESENTES: Decano: Dr. Rolando V. García

Sres. Representantes de Profesores:

Dr. Horacio Camacho
Dr. Pedro Cattáneo
Dr. Alberto González Domínguez
Dr. Juan José Giambiagi
Dr. Moisés Grinstein
Dr. Manuel Sadosky

Sres. Representantes de Egresados:

Lic. Jorge Giambiagi
Dra. Carmen de la Serna de Esteban

Sres. Representantes de Estudiantes:

Sr. Osvaldo Goscinski
Srta. Lidia Luquet
Srta. Marta Russ
Sr. Guillermo Sarmiento

AUSENTES

Dr. Enrique Gaviola
Dr. Alberto Zanetta
Dr. Israel D. Algranati
Lic. Eduardo Passeron

1º.- CONSIDERACION DEL ACTA DE LA SESION REALIZADA EL 5 DE MAYO ULTIMO

Solicita la Consejera de la Serna que se efectúe un agregado en la página 12, 4º párrafo del acta. Con la modificación indicada quedaría redactado en la siguiente forma:

"Expresa la Consejera de la Serna que no se puede anordazar a nadie ya que eso es antidiplomática, y que la Universidad no puede imponer normas al respecto, de modo que va a votar en contra"

Sin otras observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de sesión realizada el 5 de mayo de 1960.

Solicita a continuación el señor Vicedecano pasar a sesión secreta a fin de tratar un problema de orden disciplinario. Aprobada tal moción, el Consejo Directivo entra en sesión secreta a las 18.15 hs. finalizando la misma a las 18.40 hs.

(se incorporan los Consejeros Sarmiento, Lic. Giambiagi y Dr. Cattáneo)

Reanudada la sesión se resuelve suspender al Sr. Eduardo Hector Burdman en su condición de alumno de la Facultad por el término de dos años.

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales bajo la Presidencia, en la primera parte, del Vicedecano, Dr. Manuel Sadosky y el finalizar, del Decano, Dr. Rolando V. García, con la asistencia de los Consejeros. Sus nombres figuran al margen. Siendo las 18.10 hs. se inicia la sesión.

2º INFORME DEL SEÑOR DECANO.

Indica el señor Vicedecano que el Dr. García, que ya ha regresado de EE.UU. y que pensaba informar acerca de los resultados de su viaje, ha debido concurrir a una reunión del Consejo de Investigaciones, pero que a su regreso, alrededor de las 19 hs., podrá exponer el informe indicado.

Entretanto informa el señor Vicedecano que el Dr. Leloir ha solicitado un mes de licencia a fin de ir a EE.UU., invitado por la Harvey Institution para exponer los resultados de sus últimas investigaciones. Aclara que él le ha concedido la licencia solicitada, ~~en base al Art. 117, inciso f), del Estatuto. Distinción de que ha sido hecho~~ *y que lo ha felicitado por la hermosa distinción de que ha sido hecho*

A continuación el Consejero Goscinski solicita que se trate un tema fuera del Orden del Día: el anteproyecto de reglamentación para el título de doctor. Explica que al día siguiente se reunirá la Comisión de Enseñanza de la Universidad para tratar el problema de modo que sería importante poder remitir la opinión de esta Facultad a dicha reunión. Aclara que el anteproyecto en cuestión, que obra en poder de los Sres. Consejeros, se ha basado en un proyecto de Pedagogía Universitaria, discutiéndose posteriormente en detalle en el Comité de Planes de Estudio, así como con los profesores y miembros de la Com. de Enseñanza de esta Facultad.

Sugiere el Sr. Vicedecano tratar este tema al finalizar el Orden del Día.

Se aprueba tal moción.

3º.- DESPACHOS DE LAS COMISIONES.

Expte. nº21/60: Dr. Günther Carlos Durlach eleva renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Dto. de Quím. Inorg. Anal. y Quím. Física. Dictamen Com. de Enseñanza.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando la renuncia presentada por el Dr. Günther Carlos Durlach al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Dto. de Quím. Inorg. Anal. y Quím. Física, con anterioridad al 1º de marzo del año en curso.

Expte. nº28/60: Lic. José María Gallardo solicita prórroga de licencia hasta el 15 de junio del año en curso, en el cargo de Jefe de Trab. Prácticos en el Dto. de Zoología. Dict. Comisión de Enseñanza.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión prorrogando

hasta el 15 de junio del año en curso la licencia sin goce de sueldo concedida por Res. M.P. 197 y 496/59 al Lic. José M.A. Félix Gallardo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Dto. de Zoología.

Expte. nº 27/60: Dto. de Física solicita autorización y fondos para realizar los trabajos de investigación preparados para el curso experimental de Radiación Cómica. Dict. Comisiones de Enseñanza y Presupuesto y Administración.

Se aprueba por unanimidad los despachos de las Comisiones reservando la suma de m\$n 37.000 para posibilitar la realización de los trabajos de investigación programados para el curso experimental de Radiación Cómica.

Expte. nº 39/60: Dto. de Física solicita la designación del Dr. José F. Westerkamp como Profesor Titular Interino para dirigir el grupo de Microondas. Dict. Com. de Ens. y Presupuesto.

Informa el Consejero J.J. Giambiagi que este tema ya se discutió anteriormente en ocasión de la primera contratación del Dr. Westerkamp. El contrato anterior especificaba que debía tener dedicación exclusiva, lo cual hubiera obligado al Dr. Westerkamp a renunciar a sus restantes ocupaciones. Por este motivo renunció al cargo para el cual se le designara anteriormente, haciéndose esta nueva propuesta.

Indica el señor Vicedecano que correspondería entonces, a fin de guardar los recaudos legales del caso, aceptar la renuncia del Dr. Westerkamp al cargo anterior y tratar su nueva designación inmediatamente.

Sin objeciones se acepta su renuncia por unanimidad y el despacho de las Comisiones dejando sin efecto la designación del Dr. Westerkamp efectuada por Res. M.P. nº 30/60 y autorizada por Res. del H. Consejo Superior nº 1016/60; designándolo profesor Titular interino en el Dto. de Física para dirigir el grupo de Microondas, desde el 15 de marzo de 1960.

Sugiere el Consejero Cattáneo, dado que ya anteriormente se trató un caso similar en el que hubo que modificar la designación porque el candidato no pudo aceptarla en las condiciones indicadas, que en los casos futuros se consulte previamente a la persona propuesta, a fin de evitar designarla en forma tal, que no puede asumir el cargo, debiendo entonces modificar la designación.

Aclara el Sr. Vicedecano que se procurará seguir tal moción para los casos que se presenten en el futuro.

Expte. nº 39/60: Dto. de Botánica solicita autorización y fondos para que dos ayudantes del Dto. reslicen un viaje a Puerto Blest con el objeto de recolectar material de estudio. Dictamen Com. de Enseñanza y Presup. y Administración.

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones autorizando a las Srtas. Maximina Monasterio y Luisa Rossini a realizar un viaje a Puerto Blest (Bariloche) en la segunda quincena de mayo; reservando a tal efecto la suma de m\$n 10.000.

Expte. nº 471/59: Convenio suscripto con la Comisión Nacional de Energía Atómica (Dict. Com. de Enseñanza).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aprobando el siguiente convenio:

"Entre la Comisión Nacional de Energía Atómica representada en este acto por el Ing. Humberto R. Ciancaglini, por una parte, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. D. Rolando V. García, por la otra parte, se conviene en celebrar lo siguiente:

1º.- Ambas instituciones coordinarán las labores de investigación que sean de interés común para sus respectivos Departamentos de Física, con el objeto de aumentar la eficiencia de la labor del personal científico y del uso del instrumental disponible.

2º.- Los Jefes de los Departamentos de Física de la Facultad y de la Comisión Nacional de Energía Atómica son designados "Comisión de Aplicación del Convenio", que es la encargada y responsable de la aplicación del presente acuerdo.

3º.- Dentro de los programas de trabajo de los Departamentos aprobados por las respectivas Superioridades, la Comisión de Aplicación determinará anualmente antes del 31 de agosto los proyectos de interés común para los cuales se aplicará este Convenio durante el lapso de un año a partir del 1º de noviembre. Para cada uno de ellos se trazará un plan que comprenderá: designación de un Director de proyecto; personal afectado; instrumental a usar; forma de financiación; especialistas a contratar; profesionales a enviar en misión al exterior, etc. Anualmente la Comisión de Aplicación elevará a las respectivas Superioridades un informe sobre los trabajos efectuados con aplicación a este Convenio. En ningún caso el desarrollo de los trabajos que son motivo de este Convenio modificará el orden de prioridad establecido por cada una de las instituciones, para la ejecución de los trabajos realizados en sus respectivas instalaciones.

4º.- Las instalaciones de ambas instituciones serán utilizadas en todo lo que atañe a la realización de estos proyectos, de acuerdo con lo que autorice la Comisión de Aplicación asesorada por el respectivo Director de Proyecto.

Cada una de las instituciones autorizará al personal afectado a la realización de los proyectos, a efectuar tareas en las instalaciones de la otra institución, quedando establecido que cada una de ellas se reserva el derecho de admisión de dicho personal.

Al personal de una institución designado para prestar servicios en la otra, se le podrá asignar en caso necesario la jerarquía conveniente para el mejor desarrollo de las tareas a su cargo.

A este efecto las autoridades superiores de cada organismo acordarán previamente las respectivas designaciones. Las publicaciones que surgen del presente acuerdo llevarán los nombres de las dos instituciones.
5º.- Este convenio regirá a partir de la fecha hasta el 30/10/61 y quedará renovado automáticamente por lapsos de 1 año si no es denunciado por una de las partes 30 días antes del respectivo vencimiento.

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, se firman dos ejemplares de un mismo tenor."

Expte. nº 89/60: Dr. Gaviola comunica la remisión a la Biblioteca de esta Facultad en carácter de donación de un ejemplar
~~de la Librería~~ → de "Productos Radioactivos e Isótopos estables". Dict. Com. de Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando la donación efectuada por el Dr. Enrique Gaviola; comunicando la Universidad de Buenos Aires la misma y remitiendo nota de agradecimiento al donante.

Expte. nº 124/60: Dto. de Industrias comunica que ha recibido de Shell Argentina Ltda. en carácter de donación un reactor vidriado tipo Pfauller. Dict. Com. de Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando la donación ofrecida por la firma ShellArgentina Ltda., comunicando la misma a la Universidad y remitiendo nota de agradecimiento a la firma donante.

Expte. nº 79/60: Instituto de Cs. Químicas de la Univ. Nac. de Cba. formula consulta sobre la posibilidad de contar con la colaboración del Dr. Rodolfo H. Busch. Dict. Com. de Int. y Reglamento.

Informa el Consejero G. Domínguez que la Univers. de Córdoba había solicitado a esta Facultad se contemplara la posibilidad de que el Dr. Busch colaborara con ella. En base a lo establecido por el Estatuto, que permite los asesoramientos accidentales del personal full-time, la Comisión propone se conceda tal autorización.

Aclara el Sr. Vicedecano que el Dr. Busch ha expresado que, para no alterar la enseñanza con motivo del asesoramiento que debe prestar, durante tres semanas dictará los elementos primarios de su curso y en la cuarta semana un ayudante dictará los secundarios.

Opina el Consejero J.J. Giambiagi que se trata de una situación normal: una Universidad necesita colaboración y otra puede suministrársela. En igual condición puede hallarse nuestra Facultad, de modo que se trata de un problema común que debe tratar de resolverse con buena voluntad por ambas partes.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión autorizando al Dr. Busch a colaborar con la Univ. Nac. de Córdoba, siempre que el mismo efectúe asesoramientos accidentales que no le insuman un tiempo mayor que una semana al mes.

(se incorpora el señor Decano, aunque continúa presidiendo el Sr. Vicedecano hasta finalizar el Orden del Día).

Expte. nº92/60: Lic. José F. Gallardo solicita prórroga de su licencia como Consejero Suplente (Dict. Com. de Int. y Reglam.).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión prorrogando hasta el 15 de junio de 1960 la licencia concedida al señor Consejero Suplente Dr. José M.A.F. Gallardo, por resolución Nº304/59.

Expte. nº - Habilitación de una vitrina mural. Dictamen Com. de Int. y Reglamento.

Informa la Consejera Luquet que, tras haber consultado a los representantes estudiantiles y a los miembros de los Centros se llegó al acuerdo que cada petición del tipo indicada debe ser presentada por algún alumno de esta Facultad y que la tarea de comprobar ese hecho, así como los detalles relacionados con el material a exhibir correrá por cuenta de Difusión. En el caso de grupos estudiantiles deberá hacerse responsable algún representante de los mismos.

→ Opina el señor Decano que éste es un problema sobre el cual ya se tiene experiencia, por haberse discutido algunos casos concretos en sesiones anteriores del C.D. Como el problema de por sí es difícil, solicita que no se apruebe esta resolución hasta tanto no se cuente con una reglamentación que fije el tiempo durante el cual se podrá hacer uso de la vitrina, el orden de prioridad de los peticionantes, el material que podrá exhibirse, etc.

Aclara el Consejero G. Domínguez que el uso sería permitido por orden cronológico de los pedidos. El motivo de haber solucionado este problema es el hecho de haberse demorado su solución durante casi un año.

[Aclara el señor Vicedecano que cae bajo la responsabilidad del Decanato el averiguar, en cada caso, quién es la persona responsable del pedido.

Indica el Dr. García que no es que este problema se haya demorado durante un año, ya que el C.D. ha tratado y resuelto los pedidos presentados en su oportunidad, sino que ésto es un pedido de reconsideración.

Se aprueba finalmente por unanimidad el despacho de la Comisión cuya vigencia quedará postergada hasta la aprobación de la reglamentación que prepare Difusión. Dicho despacho indica que se habilitará una vitrina mural donde pueda expresar sus ideas todo estudiante o grupo de estudiantes de esta casa siempre que se responsabilicen de las declaraciones que hagan, que esta vitrina dependerá de la Comisión Asesora de Difusión y que los escritos que se expongan deberán ser correctos en su forma.

A continuación el señor Vicedecano indica que el Consejo Nac. de Inv. Cient. y Técnicas ha otorgado un subsidio de \$ 340.000 para el Curso de Ingreso de Meteorología y que, tal como se indica en la nota de ese Consejo, dichos fondos pasan a la Facultad, a fin de ser usados para la finalidad indicada.

Se pone a votación la aceptación de los fondos cedidos por el Consejo de Investigaciones y es aprobada por unanimidad. Aclara el Sr. Vicedecano que la aceptación de ese subsidio debe ser aprobada también por el H. Consejo Superior.

Indica luego el señor Vicedecano que se tratará ahora el tema propuesto por el Consejero Goscinski. (Ver reproducción del anteproyecto en el anexo).

Aclara que el asunto es de por sí muy complejo como para entrar a discutirlo en detalle. Lo urgente es remitirlo como una opinión de esta Facultad, ya que en la reunión del día siguiente de la Comisión de Enseñanza de la Universidad seguramente sólo se reunirán distintas opiniones sin entrar aún a resolver en forma definitiva. Entretanto así como el Dr. Dculofeu ha hecho llegar algunas observaciones sobre el proyecto preparado por el Dto. de Pedagogía Universitaria, también los Sres. Consejeros pueden emitir sus opiniones, ya que el proyecto que se envía se tratará en conjunto con los de las demás Facultades y cuando se redacte una reglamentación definitiva podrá esta Casa hacer llegar sus opiniones finales, luego del intercambio de ideas. Destaca que el proyecto de Pedagogía Universitaria fijaba al título de doctor sólo un valor académico, mientras que este anteproyecto que se discute fija también a los títulos un valor profesional.

En cuanto a las personas que no tienen título, si la Comisión de Doctorado les reconoce por sus trabajos originales preparación para aspirar al grado de doctor, deberán aprobar las materias que se le indiquen y presentar un trabajo de tesis. En este caso el título tendrá valor académico.

Se aprueba por unanimidad el anteproyecto presentado.

A continuación solicita autorización el señor Vicedecano para retirarse, pues debe concurrir a otra reunión. Concedida la autorización, asume la Presidencia de la sesión el señor Decano.

Al informar el Dr. García acerca del viaje realizado a los EE.UU. de Norteamérica, aclara cuál fue el origen de esta gira. Hubo hace un tiempo algunas conversaciones con miembros de la Fundación Ford, que visitaban nuestro país. En ellas se destacaron los problemas universitarios propios de nuestro medio, entre otros el hecho de tener que enfrentar cada año la preparación de un Curso de Ingreso, cada vez más numeroso, que obliga a tener personal instructor con el suficiente nivel de preparación en Física, Matemáticas y Química. Asimismo se conversó, en relación con dicho tema, acerca de la preparación que traen los estudiantes de la escuela secundaria.

La misión visitante, a su regreso a EE.UU. se puso en contacto con el Instituto Internacional de Educación, a quien expuso los problemas discutidos y a raíz de ello recibió una invitación de dicha Institución para visitar los institutos educacionales de ese país ampliando la invitación en el sentido de conversar allí sobre cualquier problema educacional. Ha realizado así cuatro semanas de gira por los institutos educacionales de EE.UU., estableciendo conversaciones, estudiando planes y aprovechando el viaje para abarcar tres aspectos fundamentales: 1º tomar contacto con los becarios, tanto de la Universidad como del Consejo; 2º tomar contacto con las Fundaciones que prestan ayuda a la investigación científica a fin de obtener recursos y 3º tomar contacto con profesores de distintas especialidades para ver la posibilidad de que realicen visitas a esta Facultad.

En este viaje, continúa informando el Dr. García, pudo palpar un cambio muy grande en el panorama científico de los EE.UU. como resultado de la lucha internacional por el dominio de los satélites, elevándose a planos muy superiores la enseñanza de las Matemáticas, Física y Química. Los textos de enseñanza secundaria, en Matemáticas, presentan ya aspectos muy avanzados, como la inclusión de cálculo de probabilidades y diferencial, lo cual también se contempla en ^{el aspecto de la Física} ~~el aspecto de la Física~~. Además hay una campaña de difusión masiva para poner a profesores y alumnos a tono con lo más avanzado de la ciencia actual. La televisión difunde programas de física, de 6 a 6.30 y de química de 6.30 a 7 hs.

Hay otros programas locales que repiten algunos de esos temas. El número de profesores que siguen esos programas es enorme y algunas Universidades aceptan esos cursos con crédito, tomando a los profesores pruebas y ejercicios sobre los mismos, que cuentan luego para su promoción. También se usa, con gran éxito, la televisión por circuito cerrado. Algunos cursos que se dictan en un aula pueden ser vistos, mediante ese tipo de televisión en aulas contiguas, pudiendo así los alumnos contemplar las experiencias con todo detalle.

Indica que, como resultado de las gestiones con la Fundación Ford, en principio estarían dispuestos a ceder un equipo de televisión con circuito cerrado. Valdría la pena, en su opinión, aplicar el sistema a algunas clases de Física de la Facultad, solicitando algunas aulas para efectuar la experiencia, a otra Facultad, por ej. la de Medicina que cuenta con espacio necesario. El sistema empleado en EE. UU. supone un ahorro de millones de dólares ya que no son necesarios tantos profesores para el dictado de las clases. En cuanto a las películas hay dos series muy buenas. Las que se transmiten por televisión a las 6 de la mañana y la serie preparada por la Enciclopedia Británica, más adecuada quizás a nuestro medio y que estarían dispuestos a doblar al español. Este problema podría ser discutido aquí con los Dtos. respectivos y con la Com. de Enseñanza para su aceptación.

Con respecto al problema de los becarios, tal como él lo ha planteado en la Unión Panamericana y otras Instituciones que otorgan becas, éstas no constituyen el fin de un proceso sino el comienzo del mismo, puesto que a su regreso deben preparársele al becario las condiciones necesarias para que pueda trabajar, aplicando lo aprendido durante su permanencia en el exterior. Además las Universidades de nuestro país no mantienen un contacto muy estrecho con sus becarios de modo que van debilitándose los lazos que los vinculan con las mismas. En definitiva, las personas con las cuales ha tomado contacto han manifestado el deseo de que se les remitan las listas de becarios que están preparándose en EE.UU. así como las necesidades de equipos que se prevén a su regreso, estando dispuesta la Unión Panamericana a conseguir los equipos que se soliciten y donarlos a la Universidad. En su visita a los becarios ha podido constatar que muchos de ellos están trabajando muy bien causando la admiración de sus profesores por la preparación que tienen. La aceptación de la

oferta indicada, por parte de la Unión Panamericana sería de indudable provecho para la Universidad.

En el aspecto mencionado en un comienzo, respecto al contacto con profesores visitantes, informará detalladamente a los Dtos. respectivos. En resumen puede indicar que hay bastantes profesores que estarían dispuestos a venir por un año o algo más. Un ejemplo de ello es el profesor Baños que se mostró dispuesto a venir por dos años. Asimismo el Jefe del taller de vidrio de la North Western University de Evanston no tiene inconveniente en venir por un año, inclusive sin que su viaje costara nada a la Universidad y podría aquí dedicarse a preparar gente en su especialidad.

En resumen, indica el Dr. García, la demanda de gente capaz es tan grande en EE.UU. que no sería difícil mandar un número ilimitado de becarios, pues se contaría con la ayuda necesaria, ahorrando así gran cantidad de becas externas a las instituciones argentinas.

Con respecto a los fondos que tienen las Universidades privadas de los EE.UU., tras haber tomado contacto con muchos Decanos y Presidentes de Instituciones puede decir que la totalidad de la investigación científica la paga el Estado. Hace unos 5 años la Marina estaba en primera plana en la parte de contratos, ahora es el National Sciences Foundation y se está discutiendo actualmente que dicha Institución desarrolle muchos de los proyectos que antes estaban a cargo de las Fuerzas Armadas. A ese respecto ha indicado que la reglamentación del Consejo Superior es mucho más débil, por ej., que la de Harvard. Allí los profesores no pueden recibir sueldos extras ni intervenir en proyectos de carácter militar.

Explica asimismo que ha visto la posibilidad de obtener subsidios en equipos y contratos de profesores. El proyecto de meteorología que llevó ha interesado mucho y la fuerza aérea de EE.UU. está dispuesta a propiciar la visita de un profesor y donar equipos. Se trataría de un subsidio completamente liberal, sin ningún compromiso. También se han mostrado muy interesados por los temas de física que se estudian en esta Facultad. El próximo mes se recibirá la visita de algunos miembros de distintas Instituciones, sobre todo la Ford, para tomar contacto con el personal de esta Facultad. Se estará entonces en condiciones de concretar algunos planes.

Tras este resumen informativo se levanta la sesión a las 19.50.
mc.

A N E X O

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTACION DEL TITULO DE DOCTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES.

Considerando:

que la Universidad certifica mediante sus títulos habilitantes los conocimientos para el ejercicio de una actividad determinada en el orden científico, intelectual o artístico,

que el Doctorado debe ser en cambio una calificación distinta que la Universidad otorgue solamente a aquellos que, además de demostrar dicha aptitud, tengan la formación necesaria para contribuir mediante la investigación original al desarrollo de su disciplina,

que actualmente su otorgamiento no se hace con un criterio definido y homogéneo, ni contribuye generalmente a la formación y orientación de los graduados con aptitudes para la investigación,

El Departamento de Pedagogía Universitaria propone al H. Consejo Superior el siguiente proyecto de resolución:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e:

Art. 1º.- Podrán aspirar al grado de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, quienes se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) Egresados de la Universidad de Buenos Aires con los títulos de:

Abogado
Bioquímico
Contador Público
Farmacáutico
Licenciado en Administración
Licenciado en Ciencias Biológicas
Licenciado en Ciencias de la Educación
Licenciado en Ciencias Físicas
Licenciado en Ciencias Geológicas
Licenciado en Ciencias Matemáticas
Licenciado en Ciencias Meteorológicas
Licenciado en Ciencias Químicas
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Historia
Licenciado en Letras
Licenciado en Psicología
Licenciado en Sociología
Médico
Médico Veterinario
Odontólogo

y aquellos otros que en lo sucesivo fueran autorizados por el H. Consejo Superior.

b) Los graduados de otras Facultades, Escuelas o Departamentos de las distintas universidades del país o del extranjero que, a juicio de la Comisión de Doctorado de la Facultad en la que se inscriban para optar al grado, acrediten haber cursado sus estudios con un plan y programas equivalentes de las distintas asignaturas equivalentes a las de dicha Fa-

cultad. En el caso de que la Comisión de Doctorado estime que esta última condición no se cumple, podrá exigir al candidato que contemple su preparación, cursando en la Facultad en que se inscribe, o en cualquier otra de la Universidad de Buenos Aires, las asignaturas que considere necesarias.

La Comisión de Doctorado podrá autorizar al candidato a cursar dichas asignaturas al mismo tiempo que las correspondientes a su plan de Doctorado, pero en ningún caso dichas materias reemplazarán, total o parcialmente, a las que se exigen en el doctorado.

c) Aquellas personas que, no habiendo obtenido ninguno de los títulos enumerados anteriormente, hubieran realizado, a juicio de la Comisión de Doctorado, trabajos de investigación original de reconocida importancia.

En todos los casos el aspirante deberá ser aprobado por la Comisión de Doctorado. En los casos comprendidos en el inciso c), la Comisión elevará su dictamen al H. Consejo Superior para su confirmación como candidato.

Art. 2º.- La Comisión de Doctorado de cada Facultad estará formada por no menos de 5 (cinco) profesores pertenecientes a sus distintos departamentos o cátedras. Será designado por el H. Consejo Superior a propuesta del H. Consejo Directivo de la Facultad, reunido en Comisión.

En las Facultades con organización departamental cada Departamento tendrá como mínimo un miembro con categoría de Profesor regular en la Comisión de Doctorado.

Para facilitar su tarea la Comisión formará subcomisiones de no menos de 5 miembros teniendo en cuenta las especialidades que se desarrollen en las respectivas Facultades. Estas subcomisiones someterán sus decisiones a la Comisión de Doctorado y en caso de desacuerdo las actuaciones serán elevadas al Consejo Directivo. Las Facultades reglamentarán las relaciones entre los departamentos y la Comisión de Doctorados.

Art. 3º.- Serán funciones de la Comisión de Doctorados:

- a) Estudiar los antecedentes del aspirante.
- b) Entrevistar al aspirante y evaluar su capacidad. Para tal fin podrá someterlo a las pruebas que considere convenientes. En todos los casos se exigirá el conocimiento de idiomas que, a criterio de la Comisión, sean necesarios para el acceso a la bibliografía de la respectiva especialidad.
- c) Aceptar al aspirante como Candidato al Doctorado o rechazarlo, mediante dictamen fundado.
- d) Designar un profesor, miembro o no de la Comisión, como Consejero de Estudios del Candidato.
- e) Aprobar el Plan de Tesis y el Director de Tesis propuestos por el Candidato.
- f) Nombrar un Jurado compuesto por 3 (tres) profesores para dictaminar sobre la Tesis presentada por el Candidato. El Jurado estará constituido por profesores de la especialidad o materias afines, uno de los cuales pertencerá a otra Facultad de la misma o de otra Universidad, y, en caso de que no los hubiera, se designará a otro de la misma Facultad. El Director de Tesis no podrá ser miembro del Jurado.

Art. 3º bis.- En las Facultades con organización departamental la Comisión de Doctorado será asesorada y complementada por los Departamentos, procediéndose de la siguiente forma: Las funciones asignadas a la Comisión de Doctorado por el Art. 3º, en sus incisos a) y b) estarán a cargo de una comisión asesora departamental, formada por no menos de tres profesores, en lo posible representativos de la especialidad en la cual el

Anexo (3).

aspirante desee doctorarse.

Esa Comisión, después de cumplir con lo indicado en el Art. 3º, incisos a) y b) informará al Departamento sobre las condiciones del candidato. El Departamento estudiará ese informe y elevará a la Comisión de Doctorado de la Facultad, mediante dictamen fundado, una propuesta de aceptación o rechazo del mismo.

Cuando el candidato fuera aceptado, la resolución será comunicada al Departamento, el cual con el asesoramiento de su propia comisión, procederá a cumplir con lo indicado en el Art. 3º, incisos d), e) y f), designando un profesor como consejero de estudios del candidato, aceptando o rechazando el director de tesis propuesto por el mismo y designando el jurado que fija el inciso f), todo lo cual comunicará a la Comisión General de Doctorado de la Facultad para su aprobación. En caso de desacuerdo, las actuaciones se elevarán al Consejo Directivo.

Art. 4º.- El Candidato deberá rprobar un cierto número de cursos especiales para graduados, o cursos regulares dictados en esa u otra Facultad, Escuela o Departamento y presentar un trabajo de Tesis que acredite su capacidad para realizar investigación original. Estos cursos se planearán de modo que puedan desarrollarse en no menos de un año ni más de dos.

La reglamentación correspondiente a este artículo será elevada por cada Facultad al H. Consejo Superior, que resolverá en definitiva.

Art. 5º.- El Consejero de Estudios preparará con el candidato el plan de cursos a seguir, teniendo en cuenta la reglamentación de que habla el Art. 4º. Dicho plan será elevado para su aprobación a la Comisión de Doctorado.

En caso de discrepar con el plan presentado por su Consejero de Estudios, el Candidato podrá presentar un informe escrito, detallando las razones de su discrepancia. La Comisión decidirá en forma inapelable el plan a seguir.

El Candidato podrá ser exceptuado de realizar cursos cuando, a juicio fundado de la Comisión, su formación o trabajos lo hicieran innecesario.

Art. 6º.- La tarea fundamental de un candidato a doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al progreso del conocimiento en la especialización científica, cultural o tecnológica que ha elegido. Este trabajo constituirá su tesis de Doctorado y ha de ser realizado de acuerdo con las condiciones que reglamenten las facultades.

Art. 7º.- Podrán ser Directores de Tesis: el Consejero de Estudios, cualquier profesor o investigador de la Universidad de Buenos Aires o investigadores que, sin pertenecer a la Universidad, hubiesen realizado una obra de notoria jerarquía.

Art. 8º.- El Director de Tesis tendrá la responsabilidad de guiar y verificar el trabajo realizado por el Candidato. Deberá fundamentar su opinión conjuntamente con el dictamen del Jurado.

Art. 9º.- El examen de Tesis será oral y público. El veredicto será fundado y por mayoría de votos.

Art. 10º.- La Universidad de Buenos Aires otorgará los títulos de Doctor en:

Anexo (4).

Derecho y Ciencias Sociales
Bioquímica
Ciencias Biológicas
Ciencias de la Educación
Ciencias Económicas (Administración)
Ciencias Económicas (Economía Política)
Ciencias Físicas
Ciencias Geológicas
Ciencias Matemáticas
Ciencias Meteorológicas
Ciencias Químicas
Farmacia
Farmacia y Bioquímica
Filosofía y Letras
Medicina
Medicina y Veterinaria
Odontología
Psicología
Sociología

y aquellos que fueren autorizados por el H. Consejo Superior en el futuro. El título de Doctor podrá habilitar para el ejercicio profesional solamente en los casos contemplados en el Art. 1º, incisos a) y b).
Art. 11º.- (transitorio). La presente reglamentación entrará en vigor dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de publicada en el Boletín Oficial.

Art. 12º.- De forma.